



DECRETO Nº 156

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : INGRID NATALIA MILLAR FERRADA		Rut :	
<b>Funciones específicas:</b> Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$3.222.392.-		
Período desde	01.01.2018	Hasta	28.02.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Villa Alegre	
Centro de Costo	32.05.00		

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$3.222.392.- (tres millones doscientos veintidós mil trescientos noventa y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRESENDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
   
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
   
 DIRECCIÓN DE CONTROL
   
 JUAN ARANEDA NAVARRO
   
 SECRETARIO MUNICIPAL
   
 C/F / MSA / C/F / arg

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
   
 ALCALDE
   
 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
   
 ALCALDE
   
 DIRECCIÓN JURÍDICA
   
 V280

- DISTRIBUCIÓN:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

379/25.0.08